

307-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintidós minutos del doce de febrero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Pueblo Unido” del cantón Montes de Oro, de la provincia Puntarenas.

Mediante resolución n.º 254-DRPP-2019 de las diez horas con cincuenta y tres minutos del veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento, le indicó al partido Pueblo Unido que en la estructura del cantón Montes de Oro, de la provincia Puntarenas, se encontraba pendiente de acreditación el cargo de fiscal propietario, en virtud de que los nombramientos del señor Dennis Alberto López Morales, cédula de identidad 111830575, como fiscal propietario y la señora Sonia Iris Alfaro Prendas, cédula de identidad 603450604, como fiscal suplente, no procedían, toda vez que, en la asamblea celebrada el siete de enero del presente año se designó al señor Martín Paniagua Arce en el cargo de fiscal suplente y a la fecha no constaba la carta de renuncia a dicho cargo, por lo que al nombrar al señor López Morales como fiscal propietario no se cumple con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral. Dicha inconsistencia podía ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En atención a la prevención sobredicha, en fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Martín Paniagua Arce, cédula de identidad 602220616, al cargo de fiscal suplente, dentro de la estructura cantonal de cita, subsanando la inconsistencia presentada.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Montes de Oro, de la provincia Puntarenas, por el partido Pueblo Unido, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105660767	JORGE ENRIQUE SEGURA TREJOS
SECRETARIO PROPIETARIO	105710222	JOHNNY ALBERTO LOPEZ LEAL
TESORERO PROPIETARIO	203110871	JEANNETTE MEZA SOSA
PRESIDENTE SUPLENTE	602810711	HEIZER CHAVARRIA OLIVARES

SECRETARIO SUPLENTE	604030258	NAVID TERESA SEGURA CHAVES
TESORERO SUPLENTE	602980014	VICTOR JULIO ARAYA TENCIO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	111830575	DENNIS ALBERTO LOPEZ MORALES
FISCAL SUPLENTE	603450604	SONIA IRIS ALFARO PRENDAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	604030258	NAVID TERESA SEGURA CHAVES
TERRITORIAL	105710222	JOHNNY ALBERTO LOPEZ LEAL
TERRITORIAL	203110871	JEANNETTE MEZA SOSA
TERRITORIAL	105660767	JORGE ENRIQUE SEGURA TREJOS
TERRITORIAL	602810711	HEIZER CHAVARRIA OLIVARES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 244–2018, Partido Pueblo Unido

Ref. No.: 1491 y 1795–2019